



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ términos y condiciones de plataforma TAD

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO
PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN A DISTANCIA

Los términos y condiciones que a continuación se detallan regulan el acceso y la utilización de la Plataforma de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar/tramitesadistancia) y de los servicios que se ofrecen a través de la misma, en adelante PLATAFORMA TAD.

La creación de una cuenta y acceso a la PLATAFORMA TAD es gratuita.

1. Usuario TAD:

Es la persona humana que interactúa con la PLATAFORMA TAD, ya sea en su nombre y representación o bien, como apoderado de otra persona humana, como representante legal de una persona jurídica o como apoderado de una persona jurídica.

El uso de la PLATAFORMA TAD implica que el Usuario TAD conoce y acepta los Términos y Condiciones, el funcionamiento de la PLATAFORMA TAD y las implicancias de todos los actos que fueran efectuados a través de aquella.

1.1. Cuenta de Usuario TAD:

Es el escritorio virtual a través del cual el Usuario TAD puede iniciar un Trámite TAD consultar su estado, presentar y recibir documentos, ejecutar tareas, recibir comunicaciones y notificaciones oficiales, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Usuario TAD se obliga a utilizar exclusivamente su propia Cuenta de Usuario TAD.

b) El Usuario TAD no podrá en ningún caso desconocer las tareas, comunicaciones o notificaciones que le fueran efectuados en la PLATAFORMA TAD.

c) El Usuario TAD accede a su Cuenta de Usuario TAD a través de alguno de los proveedores de autenticación, con validación de la identidad del usuario, habilitados por el GCABA a tal efecto.

El Usuario TAD puede acceder a la lista actualizada de proveedores de autenticación habilitados desde <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tramites-distancia-tad>

d) Las credenciales de acceso a la PLATAFORMA TAD serán gestionadas por el proveedor de autenticación utilizado para acceder a la Cuenta de Usuario TAD.

1.2. Responsabilidades del Usuario TAD:

a) El Usuario TAD es responsable por la utilización, protección y resguardo de las credenciales de acceso que utiliza para ingresar a su Cuenta de Usuario TAD.

b) El Usuario TAD se obliga a no ceder, prestar ni compartir su credencial de acceso, ni a permitir la actuación de terceros en su nombre sin la debida designación de éstos como apoderados.

c) El Usuario TAD se obliga a no falsear su identidad ni sustituir la identidad de otra persona existente o inexistente en la PLATAFORMA TAD.

d) El Usuario TAD deberá hacer uso de su Cuenta de Usuario TAD de manera tal que no afecte, inutilice, dañe, ni sobrecargue el funcionamiento de la PLATAFORMA TAD.

e) El Usuario TAD no modificará los equipos y sistemas del GCABA de ninguna manera, ni utilizará versiones de equipos y sistemas modificados con el fin de obtener acceso no autorizado a cualesquiera contenidos o servicios de la PLATAFORMA TAD.

f) El Usuario TAD está obligado a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos.

g) El Usuario TAD no utilizará ni aplicará cualesquiera recursos técnicos, lógicos o tecnológicos en cuya virtud puedan beneficiarse directa o indirectamente el mismo Usuario TAD o terceras personas, con o sin ánimo de lucro, de la explotación no autorizada de los contenidos o servicios de la PLATAFORMA TAD.

h) El Usuario TAD no utilizará la PLATAFORMA TAD para la realización de actos o actividades contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas o al orden público establecido, o con fines o efectos ilícitos, prohibidos o lesivos de derechos o intereses de terceros.

i) El Usuario TAD utilizará su Cuenta de Usuario TAD por sí mismo. Una vez que ingrese, el Usuario TAD deberá indicar si actúa por sí o como apoderado, indicando en este último caso la identidad del Usuario TAD por quien actúa.

j) El Usuario TAD cerrará su Cuenta de Usuario TAD al final de cada sesión y deberá notificar cualquier acceso no autorizado a su Cuenta de Usuario TAD a la Mesa de Ayuda de la PLATAFORMA TAD, a través de la cuenta de correo electrónico tramitesadistancia@buenosaires.gob.ar.

k) El Usuario TAD deberá cumplir con todos los requisitos técnicos necesarios para el correcto uso de la PLATAFORMA TAD, los que serán publicados en su Cuenta de Usuario TAD en la sección "Requerimientos Técnicos" y "Manual de Usuario". La disponibilidad de tales requisitos técnicos está a cargo del Usuario TAD, y el GCABA no será responsable por ningún tipo de daño o perjuicio que su instalación pudiera causar.

l) Toda presentación o declaración de datos realizada por el Usuario TAD a través de la PLATAFORMA TAD tendrá el carácter de declaración jurada. El Usuario TAD será responsable por la certeza y veracidad de los datos manifestados.

m) El Usuario TAD es responsable de que las informaciones o contenidos remitidos no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualesquiera normas aplicables. El Usuario TAD está obligado a mantener al GCABA indemne y libre de toda responsabilidad que pudiera derivar en reclamos causados directa o indirectamente en la trasgresión de derechos de terceros o de la legislación vigente.

n) El Usuario TAD es responsable por todos los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por el incumplimiento de los Términos y Condiciones o los Requerimientos Técnicos correspondientes a la PLATAFORMA TAD.

1.3. Trámite TAD:

El “Trámite TAD” comprende indistintamente toda interacción, trámite, servicio, presentación, tarea, comunicación y/o notificación realizada en la PLATAFORMA TAD que no hubiera sido discontinuado según los Términos y Condiciones.

1.3.1. Discontinuación de Trámites TAD:

El Usuario TAD podrá discontinuar su Trámite TAD mediante una presentación en la que se manifieste esa voluntad.

1.4. Apoderamiento:

a) **Apoderado/s.** En la PLATAFORMA TAD se dan dos tipos de apoderamiento:

- **Persona Humana - Persona Jurídica:** Serán Apoderados en TAD de personas jurídicas aquellas personas humanas que sean designadas en la PLATAFORMA TAD por el Representante Legal de la persona jurídica.
- **Persona Humana - Persona Humana:** Serán Apoderados en TAD aquellas personas humanas que sean designadas en la PLATAFORMA TAD por otra persona humana para tal fin.

El Usuario TAD podrá apoderar a uno o varios Usuarios TAD para la realización de trámites en la PLATAFORMA TAD.

El apoderamiento podrá ser general, para realizar las mismas acciones que el Usuario TAD poderdante, o podrá ser limitado, apoderando a un Usuario TAD para realizar algunos trámites en particular, por un tiempo determinado, por cantidad de veces estipuladas, o para la gestión de notificaciones.

Cada vez que el Apoderado TAD inicie o intervenga en un trámite, se vincula al expediente electrónico una constancia de apoderamiento donde el poderdante, sea una persona humana o un representante legal de una persona jurídica, se responsabiliza del poder otorgado.

b) **Plazo.** El plazo de vigencia del poder para actuar en representación de un Usuario TAD será definido por el poderdante al momento de la designación. Vencido el plazo de vigencia, el Trámite TAD será continuado por el Usuario TAD titular, quien podrá designar un nuevo apoderado. En caso de que el titular quisiera extender el plazo de vigencia del poder, deberá repetir el procedimiento de designación por la

solapa “Mis Apoderados”. El vencimiento del poder será notificado al titular del Trámite TAD y al Apoderado TAD cesante.

c) **Revocación. Renuncia.** El poder puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Producida la revocación del poder o la renuncia del Apoderado TAD, el titular asumirá la gestión del Trámite TAD o podrá designar un apoderado a tal efecto. Dichas revocaciones y designaciones serán notificadas tanto al titular como al Apoderado TAD cesante y al designado.

d) **Notificaciones.** Todas las notificaciones que se realicen en el marco del PLATAFORMA TAD serán efectuadas al titular del trámite y al Apoderado TAD que lleve adelante el mismo.

e) **Prohibición de sustitución de poder.** Los apoderados por la PLATAFORMA TAD no podrán en ningún caso sustituir el poder que les hubiera sido conferido por un Usuario TAD.

f) **Personas jurídicas.** El Usuario TAD que represente a una o más personas jurídicas deberá presentar ante la AGIP el estatuto o acta de designación de autoridades o un poder amplio de administración que acredite su representación. Una vez vinculada la representación de la persona jurídica a la Cuenta de Usuario TAD del representante, cuando éste ingrese a su Cuenta de Usuario TAD podrá actuar por sí o en nombre de las personas jurídicas representadas.

g) **Sustitución de Apoderados TAD de personas jurídicas.** La PLATAFORMA TAD permite la sustitución de la representación de personas jurídicas a favor de Usuarios TAD, para lo cual se requiere que el poder presentado ante la AGIP contemple expresamente esta facultad de sustitución, y que el representante manifieste dicha circunstancia en la PLATAFORMA TAD.

h) **Cese.** El apoderamiento cesará por cualquiera de las siguientes causales: 1) revocación; 2) expiración del plazo de vigencia del apoderamiento; 3) renuncia del apoderado; 4) muerte, inhabilitación o incapacidad declarada tanto del poderdante como del apoderado. En el caso de las personas jurídicas, el cese de la representación será efectivo desde su notificación a la AGIP.

i) **Responsabilidades del Apoderado TAD.** La intervención en un Trámite TAD por un apoderado implica la aceptación del apoderamiento realizado por el Usuario TAD titular. El Apoderado TAD será responsable por su gestión en los Trámites TAD que intervenga de acuerdo a las normas del derecho común. Tanto el apoderado como el titular podrán guardar o imprimir una constancia del apoderamiento electrónico realizado.

j) **Presunción de apoderamiento gratuito.** El Apoderado TAD entiende y consiente que la representación que ejerza en Trámites TAD se presumen gratuitas y no generan derecho a retribución alguna, salvo acuerdo en contrario entre las partes. El GCABA no tendrá ninguna responsabilidad causada directa o indirectamente por tal acuerdo.

1.5. Toma de vista:

El Usuario TAD podrá consultar cualquier expediente electrónico que él mismo haya iniciado durante todo su trámite mediante el botón “Toma de Vista”, pudiendo visualizar la totalidad de los documentos vinculados a aquél que no posean el atributo de reservados. Esta consulta del expediente electrónico no suspenderá los plazos en curso.

1.6. Toma de vista con suspensión de plazos:

El Usuario TAD podrá solicitar la toma de vista del expediente electrónico mediante el botón “Toma de

Vista con Suspensión de Plazos” de la solapa “Acciones” en el menú “Mis Trámites”. La solicitud tramitará por un nuevo expediente electrónico que será remitido automáticamente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal -o dependencia equivalente- de la repartición donde tramita el expediente electrónico principal, la cual resolverá si se concede o no la suspensión de plazo solicitada.

2. Domicilio Electrónico Constituido :

La Cuenta de Usuario TAD es el Domicilio Electrónico Constituido del Usuario TAD para toda interacción o gestión que se realice por medio de la PLATAFORMA TAD. El Domicilio Electrónico Constituido es el domicilio virtual del Usuario TAD habilitado por el GCABA para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en el marco de las diligencias que practique con la Administración a través de la PLATAFORMA TAD.

3. Tramitación. Buzón de Notificaciones Electrónicas. Notificaciones. Servicio de aviso/alerta por correo electrónico:

3.1. Tramitación:

- a) Una vez seleccionado el tipo de Trámite TAD, el Usuario TAD podrá cargar los datos y / o la documentación a presentar. Una vez realizada la presentación, la PLATAFORMA TAD asignará un número de expediente electrónico al Trámite TAD en los casos que corresponda. La fecha y hora de inicio del Trámite TAD será la que surja del servidor de la PLATAFORMA TAD.
- b) La carga de documentación puede realizarse durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año. El cómputo de plazos se hará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de caratulación del expediente electrónico. La presentación realizada en un día inhábil se considerará efectuada el primer día hábil siguiente.
- c) El Usuario TAD será responsable de ingresar a la PLATAFORMA TAD periódicamente para el seguimiento de los Trámites TAD y sus notificaciones.

3.2. Buzón de Notificaciones Electrónicas:

Todas las notificaciones que deban cursarse en el marco de la PLATAFORMA TAD o los Trámites TAD se realizarán en el Domicilio Electrónico Constituido.

El GCABA podrá utilizar el Buzón de Notificaciones Electrónicas para otras notificaciones, citaciones o emplazamientos de acuerdo a la normativa que dicte al efecto.

3.3. Notificaciones:

- a) Las notificaciones realizadas mediante el Buzón de Notificaciones Electrónicas tendrán los mismos efectos que las de los demás medios admitidos por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) La notificación se tendrá por cumplida el día en que el contenido de la notificación firmado

electrónicamente queda disponible y visible para su destinatario en la Cuenta de Usuario TAD siempre que ello ocurriera en un día hábil administrativo entre las 8:00 y las 18:00 horas.

En aquellos supuestos en que las notificaciones electrónicas sean enviadas por el GCABA en un día inhábil, o en un día hábil administrativo pero luego de las 18:00 horas, la notificación se tendrá por efectuada el día hábil administrativo siguiente.

c) En todos los casos, la fecha y hora de la notificación será la que surja del servidor del GCABA.

3.4. Servicio de aviso/alerta por correo electrónico:

El GCABA podrá enviar avisos o alertas de cortesía sobre notificaciones a la dirección de correo electrónico denunciada por el Usuario TAD al darse de alta en la PLATAFORMA TAD. El Usuario TAD deberá mantener actualizados los datos personales y de correo electrónico declarados en la PLATAFORMA TAD.

4. Administración de la PLATAFORMA TAD:

La PLATAFORMA TAD es administrada por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del GCABA.

5. Reservas de la Administración:

5.1. Facultad de Revocar o suspender:

El GCABA podrá denegar, retirar, suspender o bloquear el acceso a la PLATAFORMA TAD al Usuario TAD que incumpla los presentes Términos y Condiciones. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna frente al Usuario TAD o terceros por la denegación, retiro, suspensión o bloqueo del acceso a la PLATAFORMA TAD.

5.2. Términos y Condiciones – Modificación:

El GCABA se reserva la facultad de actualizar, modificar, alterar, agregar o eliminar parte de los Términos y Condiciones en cualquier momento que lo considere conveniente, sin necesidad de aviso previo y sin que ello genere responsabilidad alguna para sí. Todas las modificaciones de los Términos y Condiciones serán notificadas al Usuario TAD por el Buzón de Notificaciones Electrónicas y el uso de la PLATAFORMA TAD con posterioridad a la notificación implica aceptación de dichos cambios por parte del usuario.

En virtud de ello, es responsabilidad del usuario la revisión periódica de los Términos y Condiciones.

6. Seguridad y mantenimiento de la PLATAFORMA TAD:

El GCABA ha adoptado y adoptará todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean de obligación, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente y los estándares de calidad existentes para el normal, seguro y confidencial funcionamiento de la PLATAFORMA TAD.

El GCABA efectuará todas las tareas necesarias a los efectos de que la PLATAFORMA TAD sea disponible y accesible las veinticuatro (24) horas durante todos los días del año. No obstante, debido a causas técnicas de mantenimiento que puedan requerir la suspensión de su acceso o su utilización, podrán producirse interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar tales tareas.

Sin perjuicio de lo anterior, el GCABA no será responsable de interrupciones, suspensiones o del mal funcionamiento que se produjera en el acceso, funcionamiento u operatividad de la PLATAFORMA TAD cuando tuvieren su origen en situaciones de causa fortuita, fuerza mayor o situaciones de urgencia extrema.

El GCABA adopta las medidas técnicas adecuadas y los controles necesarios a fin de evitar rupturas en la seguridad de la PLATAFORMA TAD que pudieran afectar la confidencialidad de la información contenida en las Cuentas de Usuario de TAD. Sin embargo, el GCABA no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización por parte de terceros no autorizados de los servicios, gestión y almacenamiento de la PLATAFORMA TAD que accedan al contenido por la eliminación o supresión de las medidas de seguridad adoptadas por el GCABA.

El GCABA dispone y podrá disponer de los mecanismos técnicos y operativos que entienda necesarios o convenientes a fin de verificar el almacenamiento o difusión de contenidos ilícitos o nocivos así como, si fuera el caso, garantizar el bloqueo, control y cancelación de la utilización de la PLATAFORMA TAD por parte del Usuario TAD.

7. Derechos de propiedad intelectual:

Todos los datos e información elaborada, incluyendo programas de software disponibles en o a través de la PLATAFORMA TAD, está protegida por derechos de propiedad intelectual. Está prohibido al Usuario TAD modificar, copiar, transmitir, vender, distribuir, exhibir, publicar, licenciar, crear trabajos derivados o usar en general aquel contenido disponible en o a través de la PLATAFORMA TAD para fines comerciales, salvo el derecho derivado del ejercicio de la libertad de prensa.

El Usuario TAD no está autorizado para transferir, vender, alquilar, prestar, sublicenciar o de cualquier otro modo, directa o indirectamente, medie o no remuneración de cualquier clase, distribuir los contenidos de la PLATAFORMA TAD o accesibles a través de ésta.

Asimismo, está terminantemente prohibida cualquier comunicación, decompilación o decodificación del software de la PLATAFORMA TAD para cualquier tipo que sea, incluyendo su traducción a código fuente.

8. Legislación aplicable y Resolución de conflictos:

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la PLATAFORMA TAD, los Trámites TAD o los Términos y Condiciones estará regida por el derecho aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El uso de la PLATAFORMA TAD implica una renuncia irrevocable del Usuario TAD a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Las notificaciones judiciales y extrajudiciales dirigidas al GCABA serán válidas únicamente si son cursadas al domicilio sito en la calle Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace.

El domicilio declarado en la Cuenta de Usuario TAD será considerado domicilio constituido a todos los fines y efectos de las Controversias. No obstante, el Usuario TAD podrá constituir un nuevo domicilio por notificación fehaciente al GCABA.